



Corte Suprema de *J*usticia de la Nación

Buenos Aires, 28 de Febrero de 2023

Vistos los autos: "C., C. H. c/ ANSeS s/ reajustes varios".

Considerando:

Que la cuestión planteada por la recurrente sobre la declaración de inconstitucionalidad del art. 25 de la ley 24.241 que se suscita en la presente causa resulta sustancialmente análoga a la resuelta por el Tribunal en el precedente "Gualtieri, Alberto" (Fallos: 340:411), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, por razones de brevedad.

Que los restantes planteos de la demandada son inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se declara parcialmente procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada con el alcance que surge del fallo "Gualtieri", antes citado. Costas por su orden (art. 21 de la ley 24.463). Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso extraordinario interpuesto por la **ANSeS**, demandada en autos, representada por el **Dr. E. R. C.**, con el patrocinio letrado del **Dr. M. G. F.**

Traslado contestado por **C. H. C.**, representado por la **Dra. A. P. M.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social n° 7.**